Alcaldía Municipal de Motavita

Señor(a)
ADOLFO RUBIANO CAMELO

REF. RESPUESTA OBSERVACIONES - PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA MM-MIN-039-2026

Cordial saludo,

Respetuosamente, y en cumplimiento del procedimiento establecido, la Entidad se permite dar respuesta a la observación presentada dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es“ OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO SOTE PANELAS MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ

OBSERVACION 1

Por lo anterior, se hace la petición de Modificar el texto contenido en el numeral 4.5.1 de los términos de la invitación, tanto para quienes cumplen o no el requisito de MIPYMES, para que se lea de la siguiente manera:

*"...para personas jurídicas **o naturales**, si el proponente o su representante legal no cumple directamente con el requisito del título o los años de experiencia general, la propuesta podrá ser avalada por un ingeniero que cumpla formalmente con la totalidad de los requisitos exigidos por el municipio.".*

RESPUESTA OBSERVACION: Una vez analizada la observación presentada por el señor ADOLFO RUBIANO CAMELO, la Entidad se permite manifestar que no se acepta la observación, toda vez que el aval profesional se contempla exclusivamente para las propuestas presentadas por personas jurídicas cuyo representante legal no acredite directamente los requisitos de formación académica y experiencia profesional general exigidos en la invitación pública.

En consecuencia, dicha posibilidad no se extiende a las personas naturales, quienes deberán acreditar directamente el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior, en atención a que el ejercicio de actividades profesionales de ingeniería exige el cumplimiento de las condiciones legales de idoneidad y habilitación profesional, sin que resulte procedente utilizar el aval como mecanismo para suplir dichos requisitos por parte de una persona natural.

Por lo tanto, se mantienen las condiciones establecidas en la invitación pública, precisando que el aval profesional únicamente será admisible para las personas jurídicas, en los términos previstos por la Entidad.

OBSERVACION 2

Observación 2:

La exigencia descrita en el numeral 4.5.6 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL establecido en la invitación del asunto, se contradice con lo solicitado en el numeral 4.5.1 de los términos de la invitación. Por lo que se solicita a la entidad eliminar el numeral 4.5.6. La solicitud de eliminación del numeral 4.5.6 se fundamenta en los principios de Proporcionalidad, Razonabilidad y la prohibición de exigir requisitos redundantes, consagrados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 201.

RESPUESTA OBSERVACION Una vez analizada la observación presentada, la Entidad aclara que, para efectos de la verificación del requisito de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia solicitada en el numeral 4.5.1 de la invitación pública.

OBSERVACIÓN 3

Alcaldía Municipal de Motavita

Observación 3:

En aras de obtener Pluralidad de Oferentes, Libre Concurrencia y Selección Objetiva de oferentes (Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) se solicita a la entidad modificar la exigencia de requisitos de Experiencia General para el personal de Residente, quedando de la siguiente manera:

*"**EXPERIENCIA GENERAL**: Técnico electricista con mínimo Quince (15) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Debe contar con estudios de mantenimiento y/o reparación de motores eléctricos expedido por una Institución educativa de reconocimiento Nacional. Además, debe tener formación en Fontanería para Acueductos, Fontanería Rural y formación en Plantas de Tratamiento de Agua Potable, expedidos por una Institución Educativa de reconocimiento nacional.".*

RESPUESTA OBSERVACION La observación se considera procedente; en consecuencia, se realizará la modificación correspondiente mediante la expedición de la respectiva adenda.

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO
Director administrativo de contratación

Proyecto: LUIS ALIRIO GARZON OCHOA
Asesor Externo en Contratación